

Proceso: Ejecutivo.  
Rad. 50001 3153 005 2018 00164 00  
Ejecutante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA  
(Cesionario AECSA S.A.)  
Apoderado: Dra. ZILA KATERINE MUÑOZ MURCIA  
Ejecutado: CARLOS ESGUERRA DELGADO.  
Despacho Comisorio No. 019.  
Despacho comitente: **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)**

## Informe Secretarial.

Al Despacho del Sr. Juez el Despacho Comisorio de la referencia, allegado vía correo institucional [jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co) , por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio (Meta) solicitando el secuestro de un vehículo. **PROVEA.**

---

Bochalema. (N. de S.). Junio 13 de 2023.

  
JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Bochalema (N. de S.) Junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023).**

Auxíliese el despacho comisorio No. 019, proveniente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio (Meta), radicado en este Despacho judicial bajo el No. 2023-00005-00 del libro de comisiones civiles del año 2023, en consecuencia, se dispone:

**SEÑALAR** el día primero (1) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas IGT-786, el cual se encuentra inmovilizado en el municipio de Bochalema (N. de S.), conforme lo solicitado por el juzgado comitente,

**DESIGNAR** como secuestre a **ROBER ALFONSO JAIMES GARCIA**, residente en la avenida 15. No. 12-43. Barrio el Contento del municipio de Cúcuta (N. de S.), celular **3103369900** y correo electrónico **robert\_alfonso22@yahoo.es**, que conforma la lista de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial de Cúcuta, Pamplona y Arauca (N. de S.).

Comuníquese a la parte interesada y al secuestre designado, sobre la fecha y hora de la precitada diligencia, para los fines legales pertinentes.

**REQUERIR** a la parte actora para que allegue copia de los documentos que identifiquen el vehículo, objeto de la medida cautelar.

Hecho lo anterior remítanse las diligencias al lugar de origen, previa constancia de su salida.

NOTIFIQUESE:

  
CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.  
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **14 de junio de 2023**, a las 8:00 A.M. se  
notificó el auto anterior por anotación en estado N. 047  
El Secretario    JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO